



I. E. Isabel Flores de Oliva
R.M. N°1807/25.03.1950

REGLAMENTO INTERNO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISABEL FLORES DE OLIVA**

2021



ÍNDICE

TÍTULO I – GENERALIDADES

CAPÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL FLORES DE OLIVA

CAPÍTULO II: ENTIDAD PROMOTORA

TÍTULO II – FINALIDADES

CAPÍTULO I: FILOSOFÍA EDUCATIVA

CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS LEGALES

TÍTULO III - ORGANIZACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I: GESTIÓN INSTITUCIONAL

- DIRECCIÓN
- COLEGIADO
- SECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA PEDRO POVEDA - DIEEPP-
- CONSEJO ESTUDIANTIL -COES-

CAPÍTULO II: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- ADMINISTRACIÓN
- CONTABLE
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- ÁREA DE RECURSOS E IMPRESIONES
- ÁREA DE MANTENIMIENTO
- RECEPCIÓN
- CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS -INFOCENTRO-
- ÁREA DE SISTEMAS
- SERVICIO DE TÓPICO

CAPÍTULO III: GESTIÓN PEDAGÓGICA

- COORDINACIONES ACADÉMICAS
- ENCARGADOS DE ÁREA
- DOCENTES
- TUTORES
- AUXILIAR DE AULA
- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGÓGICO

CAPÍTULO IV: GESTIÓN COMUNITARIA

- DEPARTAMENTO DE PASTORAL Y PROYECCIÓN SOCIAL
- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

TÍTULO IV - ADMISIÓN Y MATRÍCULA ESTUDIOS Y PERMANENCIA

CAPÍTULO I:

- ADMISIÓN
- MATRÍCULA
- MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS
- MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS
- INCLUSIÓN



CAPÍTULO II: ASPECTO ACADÉMICO

- METODOLOGÍA
- MEDIOS
- AULAS PARA INVESTIGAR
- SALA DE CÓMPUTO
- SALA DE ROBÓTICA
- VISITAS PEDAGÓGICAS
- VIAJES DE ESTUDIO
- TALLERES EXTRACURRICULARES

CAPÍTULO III: RENDIMIENTO ACADÉMICO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- GENERALIDADES
- PROMOCIÓN
- RECUPERACIÓN
- REPITENCIA

CAPÍTULO IV: ASPECTO FORMATIVO

- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- PRESENTACIÓN PERSONAL
- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
- TARDANZAS
- INASISTENCIAS
- OTRAS NORMAS
- NORMAS DE CONVIVENCIA
- MEDIDAS EDUCATIVAS Y CORRECTIVAS
- IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
- SUSPENSIÓN
- CARTAS DE COMPROMISO
- TRASLADOS DE AMBIENTES Y COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS Y DENTRO DEL COLEGIO
- DEL COMEDOR, LOS ALIMENTOS Y LUGARES DEL RECREO
- SOBRE EL USO DEL AUDITORIO. PADRES Y ESTUDIANTES ASUMIRÁN LAS SIGUIENTES NORMAS DE COMPORTAMIENTO

TÍTULO V - DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES

- LIMITACIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- LA ASAMBLEA
- LOS COORDINADORES
- DELEGADOS DE AULA Y SU ORGANIZACIÓN
- ELECCIONES

TÍTULO VI – COMISIÓN DE ESCALAS Y RECATEGORIZACIÓN

CAPÍTULO I: DE LAS PENSIONES

CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN DE ESCALAS

CAPÍTULO III: DE LA RECATEGORIZACIÓN



TÍTULO VII - DISPOSICIONES FINALES

INTRODUCCIÓN

“Con dulzura se educa,
con dulzura se enseña,
con dulzura se inculca la virtud,
con dulzura se consigue la enmienda...
con dulzura se gobierna bien,
con dulzura se hace todo lo bueno”
(1913, San Pedro Poveda)

La escuela es un espacio privilegiado de interrelaciones entre los distintos actores sociales que en ella se encuentran. Por tanto, es importante poder generar un clima educativo que ayude a desarrollarse de manera integral, dentro de una comunidad que busca incidir en el entorno que la rodea.

La sana convivencia entre grupos diferentes es uno de los grandes retos de hoy y se hace palpable en el ámbito de las aulas, los recreos y los espacios de encuentro y, a veces, desencuentro. Además, las diversas experiencias de aprendizaje y de construcción del conocimiento, que nace de las propias personas, sus necesidades y sus deseos de realización.

Se necesitan construir, entre todos, normas para la convivencia en la cotidianidad, basadas en el respeto, la responsabilidad individual y colectiva, el reconocimiento de las diferencias, el cuidado del ambiente, la libertad y la autorregulación. No se puede pensar en una escuela coercitiva y regulada solo por la norma, se tiene que crear espacios de diálogo, de reflexión y de consenso. La capacidad de escucha entre educadores, estudiantes y padres de familia, de confianza mutua y de sinceridad son establecidas sin descuidar la autoridad que nos corresponde.

Este reglamento ha sido el resultado del trabajo de la Institución Educativa (IE) Isabel Flores de Oliva. Recoge en sus páginas la importancia de ser agente participativo, propositivo y coherente con la vida social que desea construir, donde cada persona tenga su lugar, su tarea y su responsabilidad. El acompañamiento de los educadores, la familia y la sociedad a los estudiantes es elemento fundamental en el reconocimiento de una comunidad educativa que tiene como misión, el desarrollo de una ciudadanía pacífica y democrática.

Es vital para cualquier comunidad de aprendizaje, reconocer los diferentes roles que existen dentro de ella, saber que cada uno participa de la gestión de la escuela desde su puesto, bajo las distintas estructuras participativas, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de paz y respeto.

San Isidro, 2020



I. E. Isabel Flores de Oliva
R.M. N°1807/25.03.1950

TÍTULO I – GENERALIDADES

CAPÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL FLORES DE OLIVA

Art. 1: La Institución Educativa Isabel Flores de Oliva, con sede en calle Juan Dellepiane N°530, San Isidro, Lima – Perú, es un centro educativo católico, fundado por la Institución Teresiana.

Art. 2: La Institución Educativa tiene como Promotora a la Asociación Civil CEP Isabel Flores de Oliva Asociación no lucrativa con fines educativos y con personería jurídica propia.

Art. 3: La Institución Educativa Isabel Flores de Oliva está autorizada por R.M. N°1807 (25-03-1950), R.M N° 1241 (29-03-1951), R.M. N° 3353 (12-04-1954) y Res. Dir. Zonal N°00980 (20-08-1973).

Art. 4: La Institución Educativa Isabel Flores de Oliva se regirá, en su organización y funcionamiento, por la ley General de Educación N°28044, la ley de Centros Educativos Privados N° 26549, las orientaciones de la promotora, el presente reglamento y las normas complementarias que sean de aplicación.

Art. 5: El reglamento de la Institución Educativa Isabel Flores de Oliva es el documento e instrumento normativo y de gestión propio, para todos los aspectos, y tiene fuerza de contrato para los integrantes de su comunidad, personal docente y no docente, padres de familia y estudiantes.

CAPÍTULO II: ENTIDAD PROMOTORA

Art. 6: El reglamento de la Institución Educativa es aprobado por la entidad promotora para el logro de los fines educativos que persigue, recogiendo aportes de las distintas instancias. Su modificación únicamente corresponde a la entidad promotora.

Art. 7: El fin principal de la entidad promotora es desarrollar una educación integral, que parte de un auténtico humanismo cristiano.

Art. 8: La entidad promotora de la Institución Educativa está representada por la Presidenta y su Junta Directiva, con las atribuciones y para los efectos que la ley otorga a los promotores.

Art. 9: La Institución Educativa sigue los postulados de la Institución Teresiana para la orientación axiológica.

Art.10: Además de su derecho para elaborar y modificar el reglamento, corresponde a la entidad promotora:

- a. Autorizar los convenios y el uso extraordinario de la capacidad instalada.
- b. Nombrar y ratificar a la Directora de la Institución Educativa y responsabilizarla del funcionamiento académico y administrativo, así como del cumplimiento de la orientación axiológica del centro.
- c. Ratificar el nombramiento de los coordinadores propuestos por la Directora.
- d. Apoyar a la Directora en su trabajo de animadora de la comunidad de padres de familia y de la asociación de ex estudiantes y en todas las acciones que tiendan a la promoción de la comunidad educativa.
- e. Impulsar y estimular la calidad del proceso formativo integral en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Propuesta Socioeducativa de la Institución Teresiana, en América Latina (PSEIT).
- f. Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el régimen económico, remuneraciones y beneficios sociales, pensiones y ayudas de estudio, contabilidad, etc.
- g. Cautelar sobre las decisiones y mantenimiento de los bienes materiales que la Institución Educativa posee.
- h. Participar por sí, o por un representante, en el establecimiento de la escala de pensiones de la Institución Educativa.



TÍTULO II – FINALIDADES

CAPÍTULO I: FILOSOFÍA EDUCATIVA

Art.11: La Institución Educativa Isabel Flores de Oliva entiende la tarea educativa como un proceso orientado a humanizar y personalizar al ser humano, logrando que desarrolle plenamente su pensamiento y libertad, potenciando sus habilidades de comprensión y comunicación, logrando así que el mismo pueda humanizar su mundo, producir cultura, transformar la sociedad y construir la historia.

Art.12: La Institución Educativa Isabel Flores de Oliva se inspira para su tarea educativa en el pensamiento de San Pedro Poveda, teniendo el amor como característica esencial de su pedagogía. Busca una educación que ayude al estudiante a esforzarse por sí mismo, como protagonista de su propio desarrollo humano-social, y a desempeñarse con asertividad en su realidad, teniendo como modelo a Jesucristo.

Art.13: Para hacer realidad esta educación es necesario un clima educativo donde:

- a. Lo esencial sea el amor y él inspire cuanto se haga en la educación.
- b. La vida de familia sea el modo de expresar la densidad y riqueza de los contactos humanos.
- c. La sana convivencia y la expansión estimulen y hagan fácil la expresión espontánea de cada estudiante, propiciando la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. La alegría y el respeto hacia los demás, observando y cumpliendo las reglas de conducta social puedan lograr que, sin ningún tipo de marginación o exclusión hacia los demás, sean notas sobresalientes de comportamiento, fruto de una valoración personal e interpersonal.
- e. La libertad creadora del estudiante se estimule al máximo para que pueda realizarse plenamente.
- f. El trabajo y el estudio ayuden a integrar, juzgar y discernir a los estudiantes, no solo en provecho propio, sino al servicio de los que no saben ni tienen.
- g. Se enfatice una formación en solidaridad buscando el bien común.
- h. La comunicación entre la Institución Educativa y la familia es imprescindible e importante.

Art. 14: Este reglamento tiene como finalidad presentar las políticas de la Institución Educativa en las relaciones entre los miembros de la comunidad (personal docente y no docente, estudiantes y padres de familia), así como de la diversidad de relaciones entre los diversos estamentos y las normas legales vigentes. Cada actor de la comunidad contribuye con su desempeño a la realización del Proyecto Educativo.

Art. 15: El reglamento interno, regula los derechos, deberes y actuaciones de aquellos que forman la comunidad educativa. Su aplicación es de carácter obligatorio y podrá ser modificado de acuerdo a los requerimientos formativos de la Institución Educativa y la normatividad vigente.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS LEGALES

Art. 16: La Institución Educativa Isabel Flores de Oliva se rige por las siguientes normas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-2021-ED, del 28 de enero del año 2021.
- d. Ley N° 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de las Pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.
- e. Ley N° 27337, Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- f. Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- g. Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Peruano aprobado por Decreto Ley N° 23211, y cuya vigencia fue confirmada por Decreto Legislativo N° 626 de fecha 21 de noviembre del año 1990.
- h. Reglamento de Centros Educativos de Acción conjunta – RM N° 483 -89 – ED.
- i. Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- j. Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, la Ley de Fomento del Empleo, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-93-TR (*) y publicado el 24-04-93.



I. E. Isabel Flores de Oliva
R.M. N°1807/25.03.1950

- k. Decreto Supremo N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, y sus modificatorias.
- l. Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 387- 2005-ED, Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular.
- m. Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- n. Código de Protección y Defensa del Consumidor N° 29571.
- o. Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas para la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.
- p. Marco del Buen desempeño docente aprobado por Resolución Ministerial No. 0547- 2012-ED
- q. Marco Del Buen Desempeño del Directivo aprobado por Resolución De Secretaría General N° 304- 2014 - MINEDU.
- r. Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como las normas técnicas de inicio de año escolar que este proponga.
- s. Directivas del Consorcio de Centros Educativos Católicos.
- t. Ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- u. D.S. 004-2018-MINEDU sobre "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- v. La Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- w. RVM 086-2015-MINEDU. Normas para la aprobación de los viajes de estudios, visitas culturales, jornadas y paseos de integración, participación en eventos deportivos y culturales y otras actividades culturales.
- x. D.U. 02-2020 07.01.2020 El propietario o promotor es la persona natural o jurídica que constituye una institución educativa privada para conducirla y promoverla; en ese sentido, le corresponde a esta persona establecer la línea axiológica que rige su institución educativa, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año lectivo o período promocional; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones de la institución educativa privada; los regímenes económico, disciplinario, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres y/o madres de familia, tutores o apoderados; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las normas vigentes, todo lo cual debe constar en el reglamento interno de la institución educativa.
- y. El presente Reglamento Interno.

TÍTULO III - ORGANIZACIÓN GENERAL **CAPÍTULO I: GESTIÓN INSTITUCIONAL**

DIRECCIÓN

Art.17: A la Dirección corresponde promover y velar por la orientación axiológica, académica y administrativa de la IE, supervisar las tareas de planificación, ejecución y evaluación de aquellas.

Art.18: La Dirección es ejercida por una persona nombrada por la entidad promotora y reconocida por la Unidad de Gestión Educativa de Lima (UGEL) correspondiente. Actúa como representante legal y máxima autoridad dentro de la IE.

COLEGIADO

Art. 19: El Colegiado, presidido por la Directora, es el órgano que coordina todas las actividades de planificación, ejecución y evaluación, para hacer converger en unidad la acción educativa y formativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Está integrado por las coordinaciones, dos docentes (uno de primaria, uno de secundaria), ratificados por la Dirección, y la coordinación del Departamento de Pastoral.

SECRETARÍA

Art. 20: La Secretaría tiene como finalidad específica apoyar el trabajo administrativo de la Dirección para la ejecución de las acciones propias de su cargo.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA PEDRO POVEDA – DIEEPP

Art. 21: El Departamento de Investigación y Extensión Educativa Pedro Poveda (DIEEPP) es la instancia de la IE que contribuye a la actualización y formación permanente de los educadores a nivel interno y externo.

Art 22: Anima y acompaña la sistematización de experiencias educativas y el desarrollo de la función reflexiva e investigadora de los educadores. Colabora en la difusión del PEI y la PSEIT, estableciendo redes de intercambio con otras IE públicas y privadas.

CONSEJO ESTUDIANTIL – COES

Art. 23: La propuesta formativa y pedagógica se concreta promoviendo la participación activa y responsable de los estudiantes a través del COES.

Art. 24: El Consejo Estudiantil de la IE es el organismo representativo y canal de participación de los estudiantes, que sirve de cauce a las iniciativas de los mismos. Sus representantes son elegidos por sus compañeros. Se rige por los estatutos del COES CIFO.

Art. 25: El Consejo Estudiantil, con vigencia de 1 año, integrado por 16 estudiantes de tercero, cuarto y quinto de secundaria, esta conformado por:

- a. Dos presidentes (hombre y mujer de 4º y 5º de secundaria).
- b. Diez estudiantes, cada dos de ellos de 4º o 5º de secundaria son responsables de uno de los comités: Académico, Socio cultural, Pastoral, Deportivo y Ambiental.
- c. Un Secretario de 3º, 4º o 5º de secundaria.
- d. Un tesorero de 4º o 5º de secundaria.
- e. Dos vocales de 3º de secundaria.

Art. 26: Los estudiantes de cuarto grado de primaria a cuarto grado de secundaria elegirán a sus representantes estudiantiles cada año, según el cronograma organizado por el comité electoral, integrado por docentes y estudiantes de quinto de secundaria.

Art. 27: Los estudiantes de cuarto grado de primaria a quinto de secundaria elegirán sus delegados de aula al inicio del año escolar. Una vez elegidos integrarán la junta ampliada del Consejo Estudiantil.

CAPÍTULO II: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 28: La Gestión Administrativa es el soporte institucional y tiene a cargo lograr el normal desempeño y cumplimiento de las áreas a su cargo.

ADMINISTRACIÓN

Art. 29: La Administradora es una persona designada por la promotora para llevar la gestión administrativa de la IE. Depende de la Dirección. Podrá delegar algunas funciones dando cuenta a la Dirección.

CONTABLE

Art. 30: Asiste a la Administradora en la organización, ejecución y evaluación del desarrollo presupuestal de la IE.

ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Art. 31: Asiste a la Administradora en aquello que se le delega.

ÁREA DE RECURSOS E IMPRESIONES

Art. 32: Los encargados del Área de Recursos e Impresiones apoyan en las diversas actividades institucionales desde su campo.

ÁREA DE MANTENIMIENTO

Art. 33: El personal de mantenimiento vela por el cuidado y la limpieza óptima de todas las instalaciones e infraestructura de la IE.



RECEPCIÓN

Art. 34: El personal de la Recepción es el responsable de acoger a las personas que visitan la IE, coordinar las entrevistas con padres de familia y las diversas instancias. Vela por el adecuado clima institucional desde sus funciones.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS – INFOCENTRO

Art. 35: El Centro de Información y Recursos integra, administra y provee la información bibliográfica, virtual, actualizada y requerida para el adecuado proceso de enseñanza aprendizaje.

ÁREA DE SISTEMAS

Art. 36: El Área de Sistemas se encarga de la planificación, coordinación y evaluación de las actividades destinadas al desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la IE.

SERVICIO DE TÓPICO

Art. 37: El Tópico es un servicio de atención de primeros auxilios que se brinda a los estudiantes y personal en general. Procede conforme a su protocolo de trabajo.

CAPÍTULO III: GESTIÓN PEDAGÓGICA

COORDINACIONES ACADÉMICAS POR NIVEL

Art.38: El Coordinador Académico es el responsable de organizar, supervisar y evaluar el trabajo y desempeño de los docentes. Las coordinaciones son: Nivel Inicial, Primaria y Secundaria.

COORDINADORES DE AREA

Art. 39: Son docentes elegidos que promueven la actualización y desarrollo del proyecto curricular en un área específica y su respectiva articulación con las coordinaciones académicas.

PROFESORES

Art. 40: El personal docente está conformado completamente por especialistas titulados en diversas materias, identificados con la propuesta educativa de la Institución Teresiana. Contribuye en la construcción colectiva del PEI y Proyecto Curricular Institucional en orden a promover una educación integral y de calidad humana. Están identificados como Profesores de Especialidad de Inicial y Primaria de Tiempo Completo y de Tiempo Parcial conforme al número total de horas de clase a su cargo.

PROFESOR TUTOR NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 41: Desde inicial hasta sexto grado de primaria, es una labor asumida por los docentes responsables del aula a su cargo, y en el nivel de secundaria algunos docentes reciben dicha tarea como encargo.

AUXILIARES DE AULA

Art. 42: Está constituido por personal debidamente preparado que apoyan a los docentes en situaciones requeridas dentro del aula.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGÓGICO

Art. 43: El Departamento de Orientación y Psicopedagógico tiene por finalidad asesorar e impulsar, el proceso de desarrollo integral de los estudiantes, acompañar la función tutorial realizada por los tutores y orientar a los Padres de Familia.

CAPÍTULO IV: GESTIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO DE PASTORAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Art. 44: El Departamento de Pastoral y Proyección Social tiene por finalidad impulsar y animar la vivencia de la fe y de los valores cristianos que fundamentan y comprometen la vida, desde el carisma de la Institución Teresiana. Está llamado a organizar, programar, coordinar y apoyar las actividades de formación cristiana y de proyección social.



COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Art. 45: El Coordinador de Actividades Deportivas complementa la tarea formativa de los estudiantes mediante diversas disciplinas deportivas.

TÍTULO IV – ADMISIÓN, MATRÍCULA ESTUDIOS Y PERMANENCIA CAPÍTULO I:

ADMISIÓN

Art. 46: Postular a la IE Isabel Flores de Oliva, implica la elección libre y responsable de los padres para aceptar el Proyecto Educativo Institucional y asumir su realización, cumpliendo el presente Reglamento.

Art. 47: El proceso de admisión de estudiantes se considera una decisión informada, por ello se desarrolla considerando:

Para Nivel Inicial:

- a. Inscripción desde mayo del año anterior.
- b. Tener la edad correspondiente al grado que postula.
- c. Una presentación general a los padres de familia sobre el Proyecto Educativo.
- d. Una entrevista a los padres de familia o apoderados.
- e. Revisión de la documentación solicitada a los padres de familia o apoderados.

Para estudiantes trasladados de otras IE, adicionalmente deberán contar con:

- f. Evaluación psicopedagógica conforme a las normas del MINEDU
- g. Informe favorable de la Coordinación.

MATRÍCULA

Art. 48: La Dirección de la IE establece el sistema de matrícula y los criterios para el caso de estudiantes nuevos:

- a. Hermanos de estudiantes.
- b. Hijos de ex-estudiantes.
- c. Hijos del personal que labora en la IE.
- d. Residentes del Distrito de la IE.

Art. 49: Son estudiantes de la IE los alumnos matriculados en cualquiera de los grados de educación inicial, primaria y secundaria.

Art. 50: La IE envía información a los padres de familia, en forma oportuna sobre:

- a. El costo económico del servicio educativo.
- b. Requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes y ratificación de matrícula.
- c. Los sistemas de evaluación y control de los estudiantes en línea.
- d. Los servicios de apoyo con que cuenta el estudiante.
- e. Cualquier otra información que responda a la normativa vigente.

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

Art. 51: Son requisitos para la matrícula:

- a. Acta de nacimiento original.
- b. Copia del DNI del estudiante.
- c. Certificado de notas.
- d. Ficha Única de Matrícula SIAGIE.
- e. Constancia de Matrícula SIAGIE.
- f. 02 fotografías tamaño carné.

Requisitos complementarios

- a. Copia de Libreta de Notas en caso de provenir de otra IE.
- b. Constancia de conducta.
- c. Constancia de no adeudo.
- d. Firmar carta de compromiso con el Proyecto Educativo.
- e. Constancia de pago por concepto de matrícula.



MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ACTUALES

Art. 52: La ratificación de matrícula es favorable, cuando se han observado y cumplen los siguientes requisitos:

DE LOS PADRES

- a. Evidenciar compromiso con la axiología y praxis de la IE.
- b. Guardar debido respeto a las autoridades y personal en general de la IE.
- c. Participar en las reuniones y diversas actividades del Proyecto Educativo.
- d. Cumplir con los compromisos asumidos sobre la formación integral de sus hijos.
- e. Cumplir con el pago puntual de las mensualidades sin acumular deudas.

DE LOS ESTUDIANTES

- a. Tener buena conducta.
- b. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- c. Aprobar las pruebas de recuperación en febrero.
- d. Ser promovido de grado con una asignatura desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como curso de subsanación (Secundaria).

Art. 53: El proceso de ratificación de matrícula se consolida en las fechas señaladas y con el pago de los derechos de enseñanza correspondiente al nuevo año escolar.

Art. 54: Los extemporáneos podrán hacerlo posteriormente, en la fecha y hora fijada por la Dirección, siempre y cuando exista vacante.

Art. 55: La ratificación de matrícula es un proceso que realiza la IE y será denegada en los siguientes casos:

- a. Cuando la evaluación general de la conducta del estudiante evidencie faltas que van contra el presente Reglamento y el Manual de Convivencia Escolar.
- b. Cuando se evidencia impuntualidad reiterada y sostenida para asistir a clases.
- c. Cuando hay incumplimiento reiterado de los compromisos asumidos por los padres de familia.

INCLUSION

Art. 56: La IE Isabel Flores de Oliva trabaja dentro de la política de inclusión. El ingreso solo se realiza en Inicial de 4 o 5 años por el propio sistema educativo empleado.

Art. 57: La familia del estudiante de inclusión cuenta con los mismos derechos y deberes que la familia del estudiante regular.

Art. 58: De acuerdo a las necesidades que sean requeridas, se solicitará a los padres de familia que una persona ligada al campo de la educación asista y trabaje con el tutor dentro del aula.

CAPÍTULO II: ASPECTOS ACADÉMICOS

METODOLOGÍA

Art. 59: La IE desarrolla sus actividades pedagógicas teniendo como base una metodología interactiva y participativa basada en los Principios Pedagógicos de San Pedro Poveda. Se renueva e incorporan los nuevos aportes psicológicos, pedagógicos y sociológicos, acordes con su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Art. 60: En el desarrollo de los contenidos de cada área de formación, se aplicará la propuesta Institucional y la normativa vigente.

MEDIOS

AULAS PARA INVESTIGAR

Art. 61: Son representativas de la metodología empleada en la IE, pues se basa en generar autonomía, trabajo y organización personal, compromiso en el estudio e investigación de cada estudiante. La propuesta Institucional es de lo personal a lo colectivo.



SALA DE CÓMPUTO

Art. 62: Está constituida por dos laboratorios, primaria y secundaria. Su finalidad es formar en el empleo de las diversas herramientas tecnológicas actualizadas y los recursos multimedia con criterio ético aplicado a todo lo tecnológico y científico. No se puede utilizar los servicios de internet para fines no pedagógicos.

SALA DE ROBOTICA

Art. 63: Diseñada para desarrollar, innovar y combinar la mecánica, electrónica, informática e inteligencia artificial, matemática y otras áreas del conocimiento.

VISITAS PEDAGOGICAS

Art. 64: Se consideran visitas pedagógicas: salidas culturales, paseos, jornadas, retiros y actividades de proyección social, organizadas dentro del plan de trabajo del año.

Art. 65: La planificación de aquellas es responsabilidad de los docentes y tutores.

Art. 66: Los estudiantes deben contar con la autorización escrita de los padres de familia o apoderados.

VIAJES DE ESTUDIO

Art. 67: Los viajes de estudio forman parte de la propuesta curricular. Promueven la reflexión y el conocimiento de la realidad peruana.

Art. 68: Los viajes de estudio son planificados, organizados, ejecutados y evaluados por los docentes de área desde quinto grado de primaria hasta cuarto grado de secundaria, quienes acompañarán dichos viajes.

Art. 69: El viaje de estudios se realizará en las fechas previstas realizando los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación.

Art. 70: La IE toma la decisión de los servicios que utilizará para la realización de la actividad, informando a los padres de familia de manera oportuna.

Art. 71: Aquellos estudiantes que por diversos motivos no participen de la actividad, deberán desarrollar en forma personal en la IE las guías de aprendizaje correspondientes para su evaluación.

Art. 72: Con suficiente anticipación, los padres de familia firmarán la carta de compromiso para el viaje de estudios, en la que se recogen las normas específicas.

Art. 73: Cualquier ocurrencia durante el viaje de estudios será resuelta por los docentes acompañantes, avisando a las familias inmediatamente. Cualquier conducta – como no retornar después del desarrollo de visitas de estudio o salidas-, se sujeta a las medidas correctivas correspondientes.

TALLERES EXTRACURRICULARES

Art. 74: Son actividades que se realizan fuera del horario escolar y pueden ser de habilidades motoras, deportivas, artísticas, culturales, etc. Dichos talleres sólo se llevan a cabo desde segundo grado de primaria hasta quinto grado de secundaria.

CAPÍTULO III RENDIMIENTO ACADÉMICO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

GENERALIDADES

Art. 75: La evaluación es permanente, se desarrolla en todas las actividades académicas. Se lleva a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 76: La evaluación es considerada parte integrante del propio proceso de aprendizaje y como tal, es continua, flexible y dinámica. Se expresa en una matriz con indicadores generales y específicos.



Art. 77: Es competencia de los docentes la evaluación permanente durante el periodo lectivo. Los estudiantes deben ser informados sobre el carácter y los alcances de la evaluación. Constituye un demérito no presentar tareas, trabajos o cuadernos al día que corresponden.

Art. 78: Los padres de familia y los estudiantes serán informados periódicamente del resultado del proceso de evaluación de los aprendizajes a través de la información bimestral, las entrevistas y acceso virtual, vía intranet.

PROMOCIÓN

Art. 79: La promoción de grado es como sigue:

- a. Inicial y primer grado de primaria, la promoción es automática. No hay repitencia.
- b. Segundo a cuarto grado de primaria, son promovidos los estudiantes que obtienen A en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y como mínimo B en las otras áreas y talleres curriculares.
- c. Quinto y sexto grado de primaria, son promovidos los estudiantes que obtienen A en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social, Ciencia y Ambiente, y como mínimo B en las otras áreas y talleres curriculares.
- d. Los estudiantes de primero a quinto de secundaria son promovidos cuando al término del año escolar aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres y el área curricular pendiente de subsanación.
Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, los estudiantes aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban solamente un área o taller curricular.

RECUPERACIÓN

Art. 80: Los estudiantes que no hayan conseguido un rendimiento académico satisfactorio durante el bimestre, asistirán al proceso de recuperación en forma obligatoria al término del mismo.

Art. 81: Al finalizar el bimestre y al finalizar el año, se dispone de diez días, a partir de la fecha de la entrega del reporte de notas para solicitar por escrito, la rectificación de una nota.

Art. 82: La IE no ofrece programa de recuperación presencial en enero. Al término del año escolar, se proporciona una guía o balotario según el caso, que deberá presentarse desarrollada y será evaluada, antes de la matrícula.

Art. 83: La recuperación se concreta:

- a. Para estudiantes que hayan faltado temporalmente por razones justificadas y no han logrado los objetivos planteados, deberán asistir los días de recuperación. La nota obtenida forma parte del promedio de la nota bimestral.
- b. Para estudiantes que, a pesar de haber sido nivelados y demuestran dedicación por aprender, deberán asistir los días de recuperación. La nota obtenida forma parte del promedio de la nota bimestral.
- c. Para estudiantes que no hayan logrado los objetivos y no hayan concluido las actividades por falta de interés o dedicación, deberán asistir los días de recuperación al finalizar cada bimestre. La calificación no se modificará.

REPITENCIA

Art. 84: Repiten de grado, los estudiantes de primaria:

- a. 2°, 3°, 4°: cuando al término del año escolar o en la evaluación de recuperación obtienen B o C, en Matemática y Comunicación.
- b. 5° y 6°: cuando al término del año escolar o en la evaluación de recuperación obtienen B o C, en Matemática, Comunicación, Personal Social, Ciencia y Tecnología.

Art. 85: Repiten de grado los estudiantes de secundaria:

- a. Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
- b. Cuando al término de la Evaluación de Recuperación, desaprueban dos o más áreas curriculares.



CAPÍTULO IV: ASPECTO FORMATIVO

La relación entre estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa se realizará en un clima de diálogo, respeto mutuo, responsabilidad, colaboración y participación. La participación de los estudiantes es indispensable para la plena realización de los aspectos formativos de aquellos. Son reparadoras, justas, oportunas y buscan que el estudiante reflexione sobre las causas, asumiendo las consecuencias de sus actos.

DERECHOS

Art. 86: Son derechos:

- a. Recibir una educación acorde con los postulados de la Escuela Católica, la Ley General de Educación, asumidos en el Carácter Propio o Proyecto del Colegio.
- b. Tener conocimiento de la axiología de la IE, y sus principios para actuar en coherencia con estos.
- c. Participar de las elecciones como sufragantes o candidatos en el Consejo Estudiantil según la normativa correspondiente.
- d. Participar activa y responsablemente en las actividades curriculares y co-curriculares promovidas por la IE.
- e. Ser informados oportunamente acerca del programa de estudios de cada área, del horario establecido, de la metodología y del calendario de actividades de la Institución Educativa.
- f. Recibir una sólida formación cristiana y en valores.
- g. Ser tratado adecuadamente por el personal de la IE.
- h. Ser tratado con respeto e igualdad, no ser sujeto de humillaciones y burlas.
- i. Ser escuchado, en sus ideas, necesidades y puntos de vista de manera pertinente, asertiva, propositiva y constructiva velando por el bien común. Se respetará la instancia para atender cada caso.
- j. Contar con un ambiente que favorezca el trabajo, el estudio, la seguridad y el descanso.
- k. Gozar de un clima educativo cálido y afectivo que promueva un desarrollo personal y social óptimo.
- l. Contar con la presencia, acompañamiento, orientación y apoyo de los educadores y cumplir con las indicaciones estipuladas por ellos.
- m. Ser evaluado en las áreas académicas y/o conductuales conforme a los parámetros de la IE.
- n. Ser informado de sus logros y dificultades en el proceso formativo y de aprendizaje y recibir el acompañamiento necesario.
- o. Ser informado de las normas de convivencia.
- p. Participar en la elaboración y evaluación de las normas de convivencia del aula.
- q. Recibir asistencia del Departamento Psicopedagógico que ayude en su proceso educativo.
- r. Recibir premios, estímulos y méritos de acuerdo a su rendimiento y conducta.
- s. Tener las oportunidades de rectificar las faltas cometidas.

DEBERES

Art. 87: Son deberes:

- a. Conocer y comprometerse con la axiología de la IE y el Reglamento Interno, que son los marcos necesarios para las normas de una sana convivencia, respetando las diferencias. Malinformar hechos –empleando cualquier medio de comunicación- que desmerecen nuestra integridad, será apreciado como una falta de identificación.
- b. Cumplir y promover el cumplimiento de las normas de convivencia elaboradas en el aula.
- c. Obedecer a las personas que trabajan en la IE, y respetar a los docentes, compañeros y personal de la IE, evitando expresiones verbales y gestuales ofensivas que no corresponden al ámbito de la escuela.
- d. Expresar sus ideas de manera pertinente y oportuna. Es inaceptable la falta de respeto, insolencia o agresión verbal o gestual (burlas, intimidación, hostigamiento, discriminación y acoso), hacia los compañeros o el personal de la IE.
- e. Tratar física y/o psicológicamente con respeto a todas las personas, sea estudiante o a algún miembro de la comunidad educativa y respetar las diferencias. El bullying, cyberbullying y el acoso es rechazado en todas sus formas.
- f. Respetar y respetarse a sí mismo, cuidando la salud física, espiritual y valorando su cuerpo. No están permitidos ningún tipo de manifestaciones sexuales dentro del ambiente escolar (con consentimiento o por coacción en caso de ser quien coacciona).
- g. Tener trato fraterno y de amistad, respeto y tolerancia a los demás. Las manifestaciones afectivas que no correspondan al contexto escolar son consideradas impropias.



I. E. Isabel Flores de Oliva
R.M. N°1807/25.03.1950

- h. Tener un buen comportamiento. Las discordancias con disposiciones del Colegio se revisan en diálogo.
- i. Cuidar sus pertenencias y las de los demás. Atentar contra la propiedad privada de cualquier miembro de la comunidad educativa es una falta.
- j. Cuidar el mobiliario, materiales educativos y las áreas comunes que están al servicio de todos. El daño intencionado a la infraestructura, equipos y materiales de la IE constituyen actos de vandalismo.
- k. Estudiar con seriedad y constancia, haciendo las tareas con dedicación y sentido de responsabilidad, evidenciando su esfuerzo y calidad de trabajo.
- l. Estar preparado para ser examinado en las materias de su grado.
- m. Participar en las diversas actividades curriculares y de pastoral (retiros, jornadas, proyección social).
- n. Asistir a clase con sus útiles, materiales e implementos completos.
- o. Presentar en la fecha indicada las tareas o trabajos.
- p. Presentar los exámenes ya calificados firmados por sus padres, según indique el docente.
- q. Guardar respeto y silencio en el dictado de clases, para seguir con claridad y precisión las indicaciones. No deben obstaculizar el desarrollo normal de las actividades (interrumpir sin motivo, salir constantemente del aula, dejar de realizar las actividades propuestas por el docente).
- r. Ser honesto y veraz con sus compañeros, respetando su espacio, creencias o convicciones.
- s. Evitar el plagio o intento. En consecuencia, las conductas deshonestas y actos de fraude como sustracción de pertenencias, copia/venta de exámenes o trabajos, y otros similares como falsificación de documentos y firmas incluyendo libreta de notas, no se permiten.
- t. Usar correctamente los medios de comunicación y redes sociales. No son admisibles los actos que afecten la autoestima y la dignidad de las personas, ni el uso de cualquier sistema de información para acceder, descargar, imprimir, almacenar, transmitir material obsceno.
- u. Respetar los sistemas de seguridad e información de la IE sin transgredir o burlar las verificaciones de identidad existentes.
- v. Respetar los espacios dedicados a actividades educativas. No está permitido traer, vender, comprar, incitar o consumir cigarrillos, licor o sustancias psicoactivas y energizantes.
- w. Asistir a clases estando en el centro y no evadir las mismas y pedir el permiso correspondiente, en caso de tener que salir.

Art. 88: Los estudiantes deben usar la agenda escolar, como medio principal de comunicación con los padres. Debe ser entregada al tutor cuando la solicite y ser firmada por los padres de familia.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 89: Los estudiantes deberán velar por su presentación personal considerando:

- a. Portar con respeto el uniforme escolar, correctamente y en buen estado dentro y fuera del colegio.
- b. Cada prenda deberá marcarse, antes de empezar el año escolar, con el nombre o datos personales del estudiante. La IE no se responsabilizará en caso de pérdida.
- c. Vestirán el uniforme de Educación Física según el modelo normado y lo usarán únicamente el día que corresponda.
- d. Deben mantener el aseo y presentación personal que exprese el respeto a sí mismo y a los demás.
- e. Asistir a la IE sin piercing, maquillaje, uñas pintadas, tatuajes visibles y accesorios que no correspondan al uniforme.
- f. Los varones deben asistir con el cabello limpio, sin teñir, ordenado y corto. En el caso de secundaria, rasurados.
- g. Las mujeres deberán llevar el cabello limpio, sin teñir, ordenado y sujeto.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 90: Los estudiantes deben asistir con puntualidad y regularidad a sus clases y labores escolares respetando los siguientes horarios:

- Hora de ingreso a la Institución Educativa:
Primaria y secundaria: 7:50 am. en el aula.
Inicial: 8:00 am. en el aula.



I. E. Isabel Flores de Oliva
R.M. N°1807/25.03.1950

- Hora de salida de la Institución Educativa:
Inicial: 1:00 pm.
Primaria: 3:10 pm.
Secundaria: 3:15 pm.
- Los estudiantes que se quedan a talleres extracurriculares salen a las 5:00 p.m.

TARDANZAS

Art. 91: Las tardanzas dentro de la jornada escolar serán registradas por cada docente. El estudiante que llega fuera de la hora fijada ingresará al aula de recuperación.

Art. 92: El padre de familia o apoderado tiene el deber de informar por escrito el motivo de su tardanza el mismo día al tutor. Se justificarán aquellas tardanzas vinculadas a situaciones fortuitas y de salud. Las continuas tardanzas -de ser tres o más-, serán evaluadas al final de cada bimestre.

INASISTENCIAS

Art. 93 Las inasistencias deberán ser justificadas por los padres de familia o apoderados el día de retorno del estudiante a la IE.

Art. 94: Se consideran faltas justificadas aquellas cuyo origen fuera enfermedad del estudiante o fallecimiento de algún familiar directo. Debe presentar el certificado o documentación correspondiente.

Art. 95: El 30% de inasistencias injustificadas del estudiante a las clases programadas y desarrolladas en un área, dará lugar a su desaprobación en dicha materia y eventualmente al año lectivo.

Art. 96: La IE recomienda no programar viajes durante la etapa escolar porque interfieren en el proceso de aprendizaje. De producirse, la IE no adelantará exámenes salvo por cambio de domicilio.

OTRAS NORMAS

Art. 97: Ningún estudiante saldrá durante el horario escolar una vez que haya ingresado. Para salir requiere permiso escrito de los padres o apoderados, validado por la Coordinación de nivel. Cualquier trámite personal deberá realizarse en tiempo extraescolar.

Art. 98: En caso de uso de celulares, cámaras fotográficas o dispositivos de audio o video en la IE, éstos serán retenidos durante dos días; la familia recibirá la hoja informativa que tendrá que devolver firmada para que se le devuelva al estudiante lo decomisado. Si el estudiante reitera la falta, el dispositivo será entregado a los padres de familia indicándoles que no lo podrá traer durante el año lectivo. En consecuencia, no está permitido traer o portar equipos, aparatos o dispositivos que la IE no solicita, ni autoriza, aún cuando estos estén apagados.

Art. 99: El estudiante sólo debe utilizar los servicios higiénicos que le corresponden según su nivel, en razón de su sexo y edad.

Art. 100: Está prohibido ingerir alimentos y bebidas en las aulas y ambientes de estudio.

Art. 101: El uso de pelotas o balones de fútbol está prohibido a la hora de almuerzo.

NORMAS DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa y que es el resultado del aprendizaje dentro de todo proceso educativo que se basa en los siguientes ejes:

- Pedagogía de la cercanía: basada en el conocimiento del entorno familiar del estudiante
- Buen clima de familia: donde el estudiante recoge y acoge un clima constructivo de buenos vínculos
- Formación en valores: construir lo bueno y correcto, discernir y cuestionar optando por valores personales sanos con compromiso social.

Promueve el respeto a las personas y el cumplimiento de las normas que garantizan la regulación del comportamiento de los estudiantes y una convivencia armoniosa entre todos los miembros de la



comunidad educativa. Rechaza las faltas contra la moral y las buenas costumbres, tanto dentro como fuera del Colegio.

Art. 102: La IE acompaña en el proceso de construcción de la autodisciplina a través de la tutoría y las diversas áreas curriculares. La reflexión y el diálogo son acciones permanentes para su desarrollo. La definición principal está contenida en que todos somos responsables de construir una comunidad que prevenga, rechace y denuncie situaciones como: Acoso Escolar, Maltrato, Abuso Escolar Cyberbullying y Uso de Drogas legales e ilegales.

Art. 103: El incumplimiento de los postulados generales señalados en este reglamento será evaluado por la Comisión de Sana Convivencia.

La Comisión de Sana Convivencia está constituido por:

- La Directora.
- Coordinadora del grado.
- Tutor del grado.
- Coordinadora del departamento psicopedagógico.
- Psicóloga del nivel.

Art. 104: Los procesos buscan el diálogo reflexivo con los estudiantes, proporcionando la información oportuna a los padres de familia.

El inicio de todo proceso tiene varios propósitos: reconocer su falta, responsabilizarse de la misma, comprender las causas y efectos de sus actos y proponer el cambio.

Todo proceso de revisión de faltas tiene tres fases que son:

- **Inicio:** Bienvenida y presentación de los objetivos
- **Desarrollo:** Análisis y profundización de los temas a tratar
- **Cierre:** Que es una síntesis de todo lo trabajado y acordado, que queda registrado en un documento.

TRASLADOS DE AMBIENTE Y COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS Y DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Art. 105: Durante los cambios de hora, los estudiantes deben dirigirse ordenadamente y en forma disciplinada al aula, auditorio, laboratorio, Infocentro, etc.

Art. 106: Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas.

Art. 107: Mantener limpios los patios. Depositar los desperdicios en el tacho correspondiente y respetar los turnos en el uso de servicios y espacios (kiosco, losa deportiva, coliseo, etc.).

DEL COMEDOR, LOS ALIMENTOS Y LUGARES DEL RECREO:

Art. 108: Los miembros de la IE deben acatar las siguientes normas de convivencia:

- a. Esperar educadamente su turno a la hora de recibir sus alimentos.
- b. Respetar su turno en el momento de usar los microondas.
- c. Dejar los ambientes limpios y en buenas condiciones, como desearía encontrarlos.
- d. Esperar y respetar el turno en el quiosco.
- e. Dejar limpia la mesa.
- f. Respetar las áreas designadas para tomar los alimentos.

SOBRE EL USO DEL AUDITORIO:

Art. 109: Las normas del auditorio son las siguientes:

- a. Respetar el horario de ingreso, intermedio y salida según lo establecido en cada actividad.
- b. No ingresar con alimentos ni bebidas.
- c. Mantener apagados los celulares.
- d. Guardar silencio mientras se efectúe la presentación.
- e. Mantener sus ubicaciones desde el comienzo hasta el final de la actividad.

MEDIDAS EDUCATIVAS Y CORRECTIVAS

Art. 110: Las medidas educativas y correctivas constituyen el conjunto de acciones destinadas a procurar el cambio de comportamiento de los estudiantes.



Art. 111: La IE establece las medidas aplicables de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas. Toda falta conlleva una reparación verbal a la persona ofendida, restitución del objeto deteriorado y/o labor social a la comunidad educativa.

Su enunciado no implica una gradualidad necesaria en su aplicación.

IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS

Art. 112: El proceso formativo para acompañar a los estudiantes es:

- a. Diálogo reflexivo entre el estudiante y el docente presente en el momento de la falta, de ser el caso.
- b. El docente involucrado durante la falta entrega un informe detallado al tutor y a la Coordinación respectiva.
- c. Diálogo reflexivo entre el estudiante y el tutor, se definirá la acción reparadora o restauradora.
- d. Se anotará en el registro de incidencias la falta cometida, el proceso reflexivo y los acuerdos reparadores adoptados.
- e. Informar a los padres de familia o apoderados del estudiante la falta cometida y el análisis correspondiente del caso.
- f. El Comité de Sana Convivencia participa conforme a sus atribuciones.
- g. Citar a los padres de familia para el esclarecimiento del caso. Se dejará constancia escrita del compromiso que asumen los padres y el estudiante para corregir la falta. Se firmará un compromiso y acta.
- h. De no cumplirse con los acuerdos y compromisos asumidos, se elevará el caso a otras instancias de cuidado y protección de niño y adolescente. El estudiante obtendrá la nota C en el indicador de comportamiento correspondiente.
- i. De conformidad con la falta cometida se aplicará la norma legal vigente.

SUSPENSIÓN

Art. 113: La suspensión es una medida que se aplica y que tiene como objetivo poner distancia entre el hecho producido y sus participantes para que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos. Se aplica en forma gradual y dependerá de la falta cometida.

- A una clase.
- A una actividad extracurricular.
- A una actividad que se realiza en la IE.

Art. 114: Toda suspensión hace que su nota de comportamiento sea la mínima. Las consideraciones de modificación de la nota serán de acuerdo a lo que demuestre el estudiante.

Art. 115: Las reincidencias serán sancionadas de acuerdo a Ley.

CARTAS DE COMPROMISO

Art. 116: Los padres firmarán, junto con el tutor y la Coordinación de nivel, una carta de compromiso (conductual o académico) por el lapso de un semestre o año dependiendo de la gravedad de la falta, con la finalidad de desarrollar un proceso formativo y mejorar su desarrollo y desempeño.

Art. 117: El desarrollo del compromiso será evaluado periódicamente por el tutor y los padres o apoderados en las fechas indicadas en el propio documento. Este compromiso podrá ser retirado si el estudiante ha superado el o los motivos que le dieron origen y se constata un cambio de actitud. En el caso de los estudiantes de quinto de primaria a quinto de secundaria se desarrollará una evaluación periódica con ellos.

RETIRO DE LA INSTITUCIÓN

Art. 118.- La IE promueve que las normas de convivencia sean el instrumento más importante para que el comportamiento y desempeño de los alumnos sea el adecuado y conveniente para su desarrollo. Pero el incumplimiento, de los compromisos asumidos por los padres de familia y estudiante determinarán la continuidad del colegio.

El cese del alumno se producirá en forma inmediata conforme a la gravedad de la falta. Dicha decisión será tomada sopesando todos los hechos y será irrevocable.



TÍTULO V – DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 119: La Comunidad de Padres de Familia está formada por los padres o tutores o apoderados, que ejercen la patria potestad de los estudiantes matriculados en la IE.

Art. 120: La Comunidad de Padres de Familia tiene los siguientes fines:

- a. Respetar, asumir y colaborar con la línea axiológica de la IE.
- b. Promover la conciencia y la realización de los valores familiares en sus hijos.
- c. Apoyar, desde el compromiso, con los postulados de la IE.
- d. Apoyar en la cobertura de las actividades extracurriculares que optimicen el servicio educativo, incluyendo equipamiento e infraestructura siempre que sea necesario.

Considerar los temas referidos a Normas de Convivencia contenidas en este Reglamento y trabajar en forma complementaria en ello, y así propiciar que nuestra comunidad educativa sea un espacio seguro y protegido.

Art. 121: La Comunidad de Padres de Familia (COPAFA) se rige por este Reglamento de acuerdo a lo establecido en las normas oficiales vigentes sobre la materia, y por los acuerdos que la entidad promotora establezca.

CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS

Art. 122: Son Derechos de los padres

- a. Participar en el proceso educativo de acuerdo a las disposiciones, roles y principios de la IE.
- b. Recibir información sobre los niveles de aprendizaje y conducta en forma permanente.
- c. Participar en la Comunidad de Padres de Familia conforme a lo previsto por la Ley General de Educación.
- d. Participar en las reuniones convocadas por IE.
- e. Elegir y ser elegidos como delegados de aula o participantes de los coordinadores de la Comunidad de Padres de Familia.
- f. Ser atendido en la IE por las autoridades, personal administrativo y docente, en horarios de atención al público, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- g. Comunicar inmediatamente a la autoridad educativa correspondiente algún incidente de acoso escolar en perjuicio de su hijo o tutelado, para su reporte en el Libro de Registro de Incidencias. (Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IE).

DEBERES

Art. 123: Son deberes de los padres de familia, tutores o apoderados:

- a. Asumir su rol como primeros educadores de sus hijos o tutelados.
- b. Contribuir con la IE para que exista un ambiente de cooperación y comunicación que beneficie el aprendizaje y permita la formación integral de los estudiantes.
- c. Informarse sobre el rendimiento académico y la conducta de sus hijos.
- d. Apoyar la labor de los docentes a través de las actividades que se desarrollan en la IE y sean informadas desde el plan de trabajo.
- e. Asistir a las reuniones y entrevistas convocadas por las distintas estancias de la IE.
- f. Cuidar y colaborar en el mantenimiento y preservación de los bienes de la IE.
- g. Comunicar asertivamente a las instancias correspondientes de la IE situaciones irregulares que puedan presentarse, que afecten el clima de sana convivencia.
- h. Participar en las actividades que realice la IE en función del PEI dentro de sus competencias.
- i. Evitar todo castigo físico o humillante.
- j. Revisar y firmar la agenda.
- k. Firmar y cumplir con los compromisos adquiridos con la tutora, consejera o psicóloga.
- l. Entregar la documentación requerida que sea considerada importante para la permanencia de sus hijos en la IE.
- m. Firmar, en caso que la IE lo disponga y de acuerdo a la evaluación académica y conductual, todo documento normativo (compromiso) previo al proceso de matrícula.
- n. Responsabilizarse por los daños ocasionados por sus hijos en la IE.
- o. Respecto de temas vinculados a la salud de sus hijos, los padres deben:



- proporcionar oportunamente todos los antecedentes que pudiesen ser importantes en caso de alergias, enfermedad o accidente, contraindicación de algún medicamento, etc.
- avisar si presenta una enfermedad de carácter contagioso
- observar y mantener el reposo cuando hay disposición médica
- actualizar la información médica en forma permanente

LIMITACIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 124: Los padres de familia, apoderados, familiares o amistades de los estudiantes están imposibilitados de:

- a. Ingresar a la IE y otro ambiente del mismo, en ninguna circunstancia, sin la autorización debida.
- b. Buscar a los docentes en los salones de clase u otros ambientes de la IE durante las horas de clase.
- c. Exigir al personal de la IE la entrega de cualquier material escolar olvidado en casa.
- d. Exigir el cambio de aula designado, en función de sus propios conceptos, sin considerar el criterio pedagógico de la IE.
- e. Propiciar reuniones que fomenten la desunión y la oposición ante las determinaciones de la IE.
- f. Ejercer alguna presión hacia otros padres de familia y miembros de la comunidad educativa para la firma de documentos en contra de algún personal de la comunidad educativa o determinaciones de la IE.
- g. Utilizar la IE como lugar de solución de problemas familiares, ajenos a la misma

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art. 125: La IE considera la Comunidad de Padres de Familia como uno de los canales de participación al que están llamados a contribuir en la realización del Proyecto Educativo, que busca una educación de calidad desde los valores evangélicos y povedanos.

Art. 126: Los órganos de representación de la Comunidad de Padres de Familia son:

- a. La Asamblea de Padres de Familia.
- b. Los Delegados del aula.
- c. Los Coordinadores.

LA ASAMBLEA

Art. 127: La asamblea está conformada por todos los padres de familia. Es el órgano que promueve y articula su participación en las actividades institucionales del plan de trabajo de la IE. Se reúne en forma ordinaria, dos veces al año y extraordinaria a pedido de la IE.

Art. 128: Los padres de familia pueden ser elegidos Delegados o Coordinadores. Deben ser padres identificados con el Proyecto Educativo y de reconocida trayectoria participativa en organizaciones afines con el quehacer de la IE.

DELEGADOS DEL AULA Y SU ORGANIZACIÓN

Art. 129: Los Delegados de aula de cada grado, conforman el Órgano de Participación. Son dos de cada aula.

Tienen las siguientes funciones:

- a. Ejercer la representación de su aula, recogiendo y enviando inquietudes, necesidades y sugerencias a los Coordinadores, según corresponda.
- b. Realizar actividades para integrar a la IE con las familias y a éstas con el mismo y generar una estrategia con el tutor para involucrar a los padres que no participan.
- c. Apoyar en las actividades del aula y jornadas de padres cuando el docente o Tutor lo requiera.
- d. Comunicar al inicio del año lectivo las actividades a realizar.
- e. Elegir a los Coordinadores de los Delegados ante la IE.
- f. Colaborar con los Coordinadores en el logro de los objetivos y funciones propuestos.
- g. Participar de acuerdo a la convocatoria de la Promotora o Dirección de la IE en la elaboración y evaluación del PEI.



LOS COORDINADORES

Art. 130: Los Coordinadores son el órgano de representación de los Delegados. Está conformada por 5 personas de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1 Coordinador elegido en el Nivel de Inicial
- 2 Coordinadores elegidos en el Nivel Primaria
- 2 Coordinadores elegidos en el Nivel Secundaria

Los cargos a desempeñar son:

- Coordinador Principal
- Secretario
- Tesorero
- Pastoral
- Deportes

Art. 131: Los Coordinadores tiene como funciones generales las siguientes:

- a. Promover y organizar la participación y cooperación de los Padres de Familia y apoderados en las actividades que realiza la IE.
- b. Motivar a los Padres de Familia a participar en las diferentes actividades anuales que se plantean en la IE.
- c. Dirigir y ejecutar los acuerdos tomados en Asamblea y reunión de Delegados.
- d. Elaborar el plan de trabajo anual, en coordinación con la Dirección.
- e. Ejecutar durante su gestión talleres extracurriculares y las acciones que le permitan cumplir el plan de trabajo propuesto.
- f. Reunirse con los delegados de aula un mínimo de cuatro veces al año y todas las que estime conveniente.
- g. Llevar el libro de actas de las sesiones de Los Coordinadores, de la Asamblea General y de las demás reuniones que tenga o promueva.
- h. Elaborar el informe final de su gestión.

Art. 132: Los Coordinadores están impedidos de realizar cobros que limiten el libre acceso a la educación y permanencia de los estudiantes en la IE.

Art. 133: Los Coordinadores se reunirán periódicamente cuantas veces sea necesario para la ejecución de las actividades propuestas en el plan de trabajo. Los acuerdos adoptados en ella constarán en un libro de actas.

Art. 134: Las reuniones de Los Coordinadores convocadas por la Dirección son obligatorias.

Art. 135: Los Coordinadores se reúnen cuando son convocados por lo menos por la mitad de sus integrantes. El quorum para las sesiones será la mitad más uno y sus acuerdos se toman por mayoría simple y consta en actas, siendo responsables solidariamente de los acuerdos que tomen, salvo constancia escrita, en caso contrario.

Art. 136: A la Promotora y a la Dirección les asiste el derecho de participar en las sesiones de Los Coordinadores y Asambleas de la Comunidad de Padres de Familia como asesores, pudiendo designar por escrito a un representante. La Promotora y/o la Dirección tienen la facultad de revocar cualquier acuerdo de Los Coordinadores que sea contrario al normal desenvolvimiento de la IE o se oponga al proyecto y axiología.

Art. 137: La vigencia de Los Coordinadores es por un año lectivo. Pudiendo ser reelegidos por 1 año lectivo adicional a propuesta de la Dirección y Promotora. Sus integrantes pueden ser reelectos en cualquier otro cargo.

Art. 138: Los cargos de Los Coordinadores quedan vacantes por:

- Renuncia del titular, expresada por escrito.
- Por inasistencias injustificadas y consecutivas a tres reuniones ordinarias.
- Por retiro de la IE.
- Por manifiesta desavenencia a trabajar en equipo.
- Por fallecimiento.



Los Coordinadores, en diálogo con la Dirección, designarán a los reemplazantes en los cargos que quedarán vacantes hasta culminar el periodo de la misma.

Art. 139: Los Coordinadores son elegidos en la primera reunión de Delegados de aula del año lectivo convocada para el efecto. En atención al Art. 138° precedente, la Dirección se reserva el derecho de observar la elección de Los Coordinadores para que se adecúe a dicho postulado.

ELECCIONES

Art. 140: En los meses de marzo/abril de cada año la Dirección y Coordinaciones Académicas convocan a la primera reunión de Padres de Familia en las aulas, donde se proponen los criterios para la elección y se eligen dos delegados por aula. Su vigencia como representantes es durante el año lectivo de su elección.

Art. 141: En el caso de Padres de Familia que tengan más de un hijo matriculado en la IE solo podrán ser Delegados de un grado.

Art. 142: No pueden ser elegidos como Delegados:

- a. Personal que presta servicios en las distintas instancias del Ministerio de Educación.
- b. Personal docente o administrativo en servicio de la IE.
- c. Aquellos padres de familia que, habiendo sido elegidos, generen situaciones o condiciones que den lugar a enfrentamiento o conflicto en la IE.

Art. 143: Producida la elección de los Delegados de aula, la Dirección convoca a elección de Coordinadores a la brevedad.

Los Coordinadores elegidos por los Delegados de la IE se registrarán por la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento DS-009-2006-ED, por el presente Reglamento Interno y demás normas modificatorias, ampliatorias y conexas en lo que sea de aplicación.

TÍTULO VI – COMISIÓN DE ESCALAS Y RECATEGORIZACIÓN CAPÍTULO I: DE LAS PENSIONES

Art. 144: El monto de las pensiones se determina al finalizar el año escolar anterior, y se informará oportunamente por escrito a los Padres de Familia o Apoderados.

Art. 145: El costo anual de enseñanza se establecerá en once (11) cuotas. La primera corresponderá al derecho de matrícula o su ratificación y las diez (10) restantes a cada una de las cuotas de enseñanza. El cronograma de pago se informa al finalizar el año escolar y al inicio del año escolar siguiente.

Art. 146: Las cuotas de enseñanza deberán ser abonadas de acuerdo al cronograma vigente y las disposiciones oficiales establecidas.

Art. 147: El Colegio se reserva el derecho de entregar los certificados de estudio por los años no pagados en caso existiera deuda por pensiones.

CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN DE ESCALAS

Art. 148: La comisión de escalas de pensiones está integrada por la Directora, quien la preside, un representante de la entidad promotora y la Administradora de la IE.

Art. 149: La comisión de escalas de pensiones evalúa los expedientes que se presentan en noviembre del año anterior a solicitud del beneficiario.

Art. 150: La ubicación en la escala se realiza en forma unitaria por estudiante y estará sujeta a evaluación anual. Habrá una pensión base sobre la que se aplicará la escala correspondiente, según evaluación. En principio todos los estudiantes están ubicados en la pensión base.



Art. 151: Las escalas son las siguientes:

- a. 100% escala 00 (pensión base).
- b. 75% escala 01.
- c. 50% escala 02.
- d. 25% escala 03.

Art. 152: Para la reubicación en las escalas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Situación económica familiar actual.
- b. El número de hermanos en la IE según la realidad económica.
- c. Solicitud debidamente documentada pidiendo el beneficio de ajuste de pensión firmada por los padres o apoderados del estudiante en las fechas propuestas.

Art. 153: En el caso de que familia solicitante tenga cuatro o más hijos matriculados, podrá otorgar una ayuda a uno de ellos, siempre que reúna los requisitos descritos en el artículo anterior.

CAPÍTULO III: DE LA RECATEGORIZACIÓN

Art 154: La recategorización solo tiene vigencia de un año, su renovación para el siguiente año requiere presentar nueva documentación.

Art. 155: Para sustentar la solicitud de recategorización se requiere:

- a. Presentación del formulario de solicitud firmado por los padres o apoderados.
- b. Certificados de retenciones de impuesto a la renta, de cuarta o quinta categoría o de persona natural no obligada de ambos padres.
- c. Declaración anual de impuesto a la renta de los padres o apoderados. Certificado de retenciones de renta de cuarta o quinta categoría según corresponda.
- d. Declaraciones anuales de impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas en la que los padres o apoderados sean socios o accionistas.
- e. Libreta de notas del año anterior, para certificar buena conducta y aprovechamiento del estudiante.
- f. Tener una antigüedad no menor a cuatro años en la IE.
- g. Visita domiciliaria e informe de ser el caso.
- h. Cualquier otro documento que la comisión crea conveniente solicitar.

Art. 156: La Comisión determinará la suspensión del beneficio o cambio de escala por las siguientes causales:

- a. Haber tenido un rendimiento escolar bajo o deficiente.
- b. Haber tenido mala conducta o faltas graves.
- c. Haber mejorado la situación económica de los padres.
- d. Haber brindado información falsa. En este caso implica que el padre de familia, tutor o apoderado deberá realizar el pago retroactivo completo desde que obtuvo el beneficio.

Art. 157: La recategorización es un proceso dinámico y puede ser observado en fechas distintas o sólo en situaciones excepcionales. También es un proceso sujeto a la buena fe de los documentos presentados, cualquier falsedad en la información proporcionada cambia la escala asignada.

Art. 158: La Comisión podrá recategorizar previo estudio del caso. Y en cualquier momento del año en situaciones especiales.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Art. 159: La resolución de casos no previstos en el presente Reglamento Interno corresponde a la Dirección.